

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE ENERO DEL 2013**  
**No. 167-2013**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los diecisiete días del mes de enero del año 2013, a las 16H30, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, Tamara Jackeline Calapucha Andi, Rosa Elena Cerda Andi, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Darwin Yefferson Mina Angulo y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los doctores Álvaro Vivanco Gallardo y Marina Chávez Miranda, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Directora Financiera, respectivamente.

1

EL SEÑOR ALCALDE solicita que se reciba en Comisión General a las delegaciones presentes.

1. DOCTORA ROSA ALVARADO, DIRECTORA PROVINCIAL DE SALUD DE NAPO Y TÉCNICOS DE LA ENTIDAD, quien expone que su presencia es para dar a conocer al Concejo el Nuevo Modelo de Gestión en Salud y el Proyecto a ejecutarse en la ciudad de Tena, para lo cual requieren el apoyo de la Municipalidad con la donación de un área de terreno de siete mil metros cuadrados.

EL SEÑOR ALCALDE expone que la idea es buscar un área en el sector norte de la Ciudad por cuanto al sur ya se cuenta con el Hospital, Hay que buscar un lugar adecuado en donde se construiría un gran Centro de Salud. Es importante contar con esta obra que beneficiará a todos los habitantes. Inicialmente se pensaba junto al Colegio San José, pero como son terrenos de esa Entidad han enviado un oficio oponiéndose a que se ubique en ese sitio la obra por cuanto requieren para áreas deportivas. Se puede a lo mejor buscar en terrenos del mismo barrio San Antonio o en la urbanización Los Cedros, al final de la avenida Tamiahurco.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA menciona que al final de la avenida Tamiahurco puede ser el sitio más adecuado.

EL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD explica que este Proyecto contiene un Centro de Salud Tipo C, con capacidad resolutive para 25 a 50 mil habitantes, con varias especialidades como Enfermería, Consulta Externa, Medicina Familiar, Medicina General, Pediatría, Ginecobstetricia, Atención de Partos, Sala de Emergencia, Laboratorio, Sala de Imagenología, Servicio de Rehabilitación, Control Sanitario, Farmacia Institucional, que serían los principales ambientes, con lo se garantiza un servicio integral a la ciudadanía, a más que contará con una ambulancia propia, en una construcción moderna sin cerramientos y más bien con jardines y ornamentación natural. También dispondrá del área de vivienda para el personal por cuanto se brindará atención

las 24 horas del día. El costo anual de este servicio le constaría al Estado alrededor de dos millones cien mil dólares al año. Para la implementación del proyecto se requiere el terreno de aproximadamente siete mil metros, que sea regular, que no tenga riesgos de inundación o deslaves, preferentemente de 85 x 85 m. Está en manos de la Municipalidad el brindar el apoyo para esta gran obra.

EL SEÑOR ALCALDE señala que existe la predisposición de la Municipalidad para apoyar, por ello les solicita que conjuntamente con el Coordinador Técnico de Regulación Urbana de la Municipalidad se trasladen a inspeccionar otras alternativas que pueden ser: El Tereré, en la vía a Archidona en el predio propiedad de BANEYBO y en la Urbanización Los Cedros. Con ello que se presente un informe de factibilidad.

2. EL INGENIERO CÉSAR GREFA, COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE NAPO, solicita al Concejo se considere la factibilidad de donarles el terreno de propiedad municipal ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, que fue permutado con el Registro Civil. Este trámite lo vienen realizando desde hace unos meses y el objetivo es tener este predio para la construcción de la sede de las 20 parroquias de Napo, considerando además que Tena, será la sede fija del Consorcio de Gobiernos Parroquiales de la Amazonía. Tiene entendido que se ha presentado el informe favorable por parte del Director de Planificación, mientras que la Asociación ya ha asignado un presupuesto para iniciar esta obra.

EL SEÑOR ALCALDE expone que este sitio le parece muy pequeño para lo que se desea realizar, igualmente sugiere que se vea otras alternativas y se presente el informe para que el Concejo pueda analizarlo.

**PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de enero del 2013.
3. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones

El Concejo Municipal por unanimidad aprueba el Orden del día

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE ENERO DEL 2013.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de enero del 2013, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente observación:

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala en relación a la Resolución relacionada con la aprobación de la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección Desconcentrada de Desarrollo Social, que en el distributivo de remuneraciones mensuales unificadas había un error que se lo ha corregido y por ello se ha entregado la nueva impresión del documento. A más de ello quería solicitar que el cargo de Técnico de Participación Ciudadana que se encargará de promover todo lo que tiene que ver con los temas de los niños, niñas y adolescentes, por una necesidad del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, pase esta partida con su remuneración directamente de la Dirección de Desarrollo Social a este Organismo. Esto se ha conversado con el Director de Desarrollo Social y no existe inconveniente.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que si bien es un tema administrativo, sin embargo no tiene problema que se lo incluya directamente en el Concejo de la Niñez y Adolescencia.

El Concejo acepta este pedido para que se incluya en la correspondiente Resolución.

**TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe 002 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 16 de enero del 2013, en la cual se ha tratado sobre el análisis del Informe Jurídico N° 282-PSGADMT-2012 del 10 de diciembre de 2012, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien presenta el correspondiente criterio legal en torno a la enajenación de inmuebles mostrencos a favor de varios peticionarios.

EL SEÑOR CONCEJAL DARWIN MINA mociona su aprobación.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe 002 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 16 de enero de 2013, en la cual se ha tratado sobre el análisis del Informe Jurídico 282-PSGADMT-2012 del 10 de diciembre de 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien presenta el correspondiente criterio legal en torno a la enajenación de inmuebles mostrencos a favor de los señores: Luis Ernesto Shigui Sangucho, Mónica Eugenia Shigui Sangucho, Fabiola Inés Collahuazo Shigui, Norma Cecilia Collaguazo Shigui, José Alfaro Yumbo Grefa, Dorila Clemencia Aguinda Díaz, quienes solicitan la adjudicación de los lotes de terreno posesionados en los cuales existen construcciones de madera y hormigón**

armado, ubicados en la comunidad de Pununo, parroquia de Misahuallí, Cantón Tena; que, el artículo 1 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, señala que los bienes mostrencos son bienes municipales de dominio privado, en armonía con lo previsto en el artículo 419, literal c), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el mismo que establece que los bienes mostrencos o vacantes son bienes abandonados, sin dueño, que se encuentran dentro de la parte urbana, o de áreas de expansión de la ciudad y centros poblados; que, el artículo 419 del COOTAD determina: “Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: “c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”; que, de los informes presentados por la Dirección Técnica de Planificación se colige que los lotes de terreno ibídem son bienes mostrencos, por lo tanto pueden ser transferidos; que, el artículo 18 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones y Permutas de Propiedad Municipal, establece los requisitos para la venta directa y el artículo 10 ibídem indica que al interesado le corresponde cancelar únicamente el pago del 10% del avalúo del lote de terreno; que, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante memorando 455 UTAC del 22 de noviembre de 2012, remite el informe técnico correspondiente de cada propiedad y el avalúo de los lotes; que, mediante Resolución 0876 del 21 de diciembre de 2012, el Concejo en Pleno resolvió remitir los antes señalados informes a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para su respectivo estudio, análisis e inspección, a fin de viabilizar la adjudicación de los inmuebles mostrencos señalados,

**RESUELVE:** 1. Autorizar al señor Alcalde la venta de los bienes inmuebles mostrencos en la comunidad de Pununo, parroquia Misahuallí, Cantón Tena, provincia de Napo, a favor de los señores: Luis Ernesto Shigui Sangucho, propietario del lote 1, con un área de 253.47 m<sup>2</sup>; Mónica

**Eugenia Shigui Sangucho, propietaria del lote 02 con un área de 249.17 m<sup>2</sup>; Fabiola Inés Collaguazo Shigui, propietaria del lote 3 con un área de 396.77 m<sup>2</sup>; Norma Cecilia Collaguazo Shigui, propietaria del lote 4 con un área de 354.43 m<sup>2</sup>; José Alfaro Yumbo Grefa, propietario del lote 5 con un área de 299.18 m<sup>2</sup>; y, Dorila Clemencia Aguinda Díaz, propietaria del lote 6 con un área de 368.39 m<sup>2</sup>.**

- 2. Solicitar catastrar los bienes señalados en el numeral anterior como mostrencos en la Unidad de Avalúos y Catastros y ordenar la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Tena, en base a la normativa legal expuesta; y, por haberse cumplido los requisitos constantes en el artículo 18 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal.**

#### **CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 0046-DF-GADMT del 14 de enero del 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con el pedido de exoneración del pago de impuestos desde el año 2003 al 2012, solicitado por la señora Carmela Rosa Cerda Grefa.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO expone que es necesario realizar una recomendación, en el sentido de que a través de la Unidad de Comunicación se dé a conocer a la ciudadanía las fechas hasta cuando las personas de la tercera edad deben presentar cada año los justificativos para hacerse acreedores a las rebajas de Ley. Mociona que el documento pase a la Comisión Permanente de Igualdad y Género para que analice y presente el respectivo informe.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA explica que la Ley señala que los documentos deben presentarse hasta el 30 de noviembre. También debe elaborarse una Ordenanza que contenga estas exoneraciones respecto a los adultos mayores, es decir que se tenga normado y regulado estos temas.

LA DIRECTORA FINANCIERA señala que la misma Ley señala que cada Municipalidad debe reglamentar las exoneraciones en un plazo de 180 días, por ello ha solicitado al señor Procurador Síndico se trabaje en este proyecto, toda vez que no se sabe que porcentajes de discapacidad deben tomarse en cuenta para las rebajas o exoneraciones, debido que hay personas que por usar lentes ya tienen un porcentaje de discapacidad.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que en verdad la misma Ley de Discapacidades faculta a los gobiernos locales a expedir su propio reglamento,

por lo que está preparando una Ordenanza en este sentido y en cuanto esté lista la presentará al Concejo para su estudio.

Con estas intervenciones y aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El memorando 0046-DF-GADMT del 14 de enero del 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con el pedido de exoneración del pago de impuestos desde el año 2003 al 2012, solicitado por la señora Carmela Rosa Cerda Grefa.**

**RESUELVE: 1. Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Igualdad y Género, a fin de que proceda al estudio y análisis del pedido de exoneración planteado.**

**2. Solicitar al señor Procurador Síndico prepare y presente el Proyecto de Ordenanza que Reglamente la Exoneración de Tasas e Impuestos a los Adultos Mayores, Personas con Discapacidad y Personas con Enfermedades Catastróficas en el Cantón Tena.**

EL SEÑOR CONCEJAL DARWIN MINA solicita al Concejo se considere el pedido efectuado por la Federación Deportiva Provincial de Napo, a fin de que se le apoye económicamente en los Proyectos de las Actividades Deportivas del 2013.

EL SEÑOR ALCALDE explica que el financiamiento de estas actividades por mandato de la Ley, es competencia exclusiva del Ministerio del Deporte. La Municipalidad únicamente apoya al deporte barrial, a más de que presupuestariamente no existen recursos. Para el deporte barrial a duras penas se logró ubicar una partida de veinte mil dólares que es poco.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H30 del jueves 17 de enero de 2013, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE DE TENA**

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL**